



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.609.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07210-1; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 2.180, promulgada en el año 1.986 que reglamenta el uso del servicio de taxis en la ciudad de Rafaela.

Que en su primer artículo se lo declara como un Servicio Público y sujeto a la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles taxímetros. El servicio de transporte de "taxis" ha jugado un papel de gran importancia para la movilidad de las personas considerando que se permite su contratación en forma directa desde la vía pública.-

Que la Asociación Conductores de Taxis Unidos de Rafaela, presentó una nota a este Concejo manifestando inquietudes y solicitudes para mejorar el servicio. Su principal objetivo era la necesidad de adaptar el servicio al movimiento y al crecimiento de la ciudad y hacer que este sea más rentable.-

Que con el objetivo de facilitar el uso y la prestación del servicio, se propone ampliar el número de paradas fijas, ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad. Y que de este modo se logrará una facilidad para los usuarios a la hora de identificar puntos en donde tomar el servicio.-

Que para mejorar la identificación de estos automóviles taxímetros, y de modo que los vecinos que transiten por la vía pública puedan identificarlos a simple vista, se vio necesario buscar la forma más conveniente para que estos vehículos se identifiquen ante el resto del tránsito.-

Que luego de varias reuniones, analizando y estudiando todas las inquietudes, se pudo llegar a un consenso entre las partes, para modificar la ordenanza vigente y hacer que esta sea de mayor utilidad para los vehículos que prestan este servicio, y que genere un beneficio para los vecinos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el *Artículo 36º de la Ordenanza N° 2.180*, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Art. 36º) Las paradas fijas estarán ubicadas en los siguientes lugares:

a) Parada N° 1:


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Ubicación: Cordón Este de la Plaza 25 de Mayo, tramo comprendido desde la rampa de discapacitados doce metros hacia el Norte por calle Lavalle".-

b) *Parada N° 2:*

Ubicación: Cordón Sur de la calle Sarmiento, tramo comprendido entre calle Ciudad de Esperanza y el ingreso al Centro Cultural.

c) *Parada N° 3:*

Ubicación: Cordón Oeste de calle Lisandro de La Torre, tramo comprendido desde el acceso de estacionamiento al Hospital hasta la reserva de ambulancias, treinta y seis metros hacia el Sur.-

d) *Parada N° 4:*

Ubicación: Cordón Sur de Avenida Mitre, entre calle J. Ingenieros y Urquiza, tramo comprendido desde la finalización de la reserva de ambulancias, doce metros hacia el Oeste.".-

e) *Parada N° 5:*

Ubicada en la dársena de estacionamiento perteneciente a la Terminal de Ómnibus, sector señalado como "portal A".-

f) *Parada N° 6:*

Ubicación: Cordón Este de calle Tucumán y Avda. Mitre tramo comprendido desde la rampa de discapacitados doce metros hacia el Norte por la misma calle.-"

Art. 2º) Incorpórese el inciso "g" al Artículo 31º, de la Ordenanza N° 2.180, el que quedará redactado de la siguiente forma:

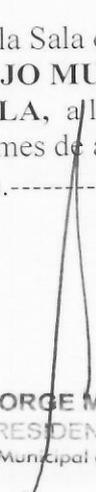
" g) Mantener la pintura exterior en perfecto estado, la que deberá ser de color gris con techo negro para los vehículos que se incorporen al servicio luego de promulgada la presente ordenanza.-"

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los veintinueve //
días del mes de agosto de dos ///
mil trece.-----


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela